

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 22

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las inconformidades emitidas por la Junta Municipal Catastral y los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamientos propuestos por el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I.- Inconformidades:

EXPEDIENTE	COLONIA	VALOR POR M2
43-087-016	COLONIA CONTRY	\$320.00
54-018-018 *	-----	\$330.00

* SE APROBO APLICAR EL MISMO VALOR A LOS LOTES COLINDANTES :
LOTE 7, 10, 19, 20, 21, 23, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 105 Y 151 DE LA MISMA
MANZANA

II.- Nuevos Fraccionamientos:

EXP.	REG.	CAT.	NOMBRE DEL FRACC.	VALOR APROBADO	ACTA
------	------	------	----------------------	-------------------	------

				POR M2	
71-003-62	24	2A	FRACC. DOS RIOS XIV SECTOR	\$1.200,00	14
70-002-025	6	3A	FRACC. S.C.T.	\$600,00	14
70-002-090					
70-002-197					
71-003-121	24	2A	FRACC. PRIVADA SAN CARLOS 3A Y 4A ETAPA	\$1.300,00	14
71-003-098	55	3A	FRACC. LIBERTADORES DE AMERICA 2º SECTOR	\$120,00	14
30-040-127	30	2A	REGIMEN EN CONDOMINIO (SUN MALL) ÁREA PRIVATIVA	\$1.500,00	15
			ÁREA COMUN	\$1.500,00	
52-073-005	52	1A	FRACC. PRIVADA LOS SABINOS	\$2.000,00	17
71-003-054	55	2A	FRACC. LOS FAISANES 1º SECTOR	\$1.000,00	1
69-001-065	34	2A	FRACC. CORTIJO LA SILLA	\$1.000,00	2
71-003-121	24	2A	FRACC. PRIVADA SAN CARLOS ETAPAS V, VI Y VII	\$1.500,00	3
69-001-103	56	2A	FRACC. COLLADOS DE GUADALUPE 3º SECTOR	\$1.100,00	4
71-003-026	55	2A	PORTAL DE LA HACIENDA	\$1.200,00	5
70-002-229	6	2A	JARDINES DE ANDALUCÍA 4º SECT. 3A ETAPA	\$1.800,00	6
70-002-023	6	2A	JARDINES DE ANDALUCÍA 4º SECT. 4A ETAPA	\$1.800,00	6
57-013-034	57	1A	FRACC. MAYA	\$3.000,00	6

38-010-002	38	3A	REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL ÁREA COMUN	\$800,00	7
			ÁREA PRIVADA	\$800,00	
71-003-137	24	2A	FRACC. PRIVADA SAN CARLOS VIII Y IX	\$1.500,00	8
57-014-001	57	2A	FRACC. LAS DALIAS	\$1.500,00	8

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrara en vigor el día 1 de enero de 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los once días del mes de diciembre de 2006.

P R E S I D E N T E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES